

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL PODER LEGISLATIVO QUE EXHORTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE IMPIDA QUE SEMPRA ENERGY AMPLÍE SU POSICIÓN MONOPÓLICA EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON GAS NATURAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE LOGREN CONDICIONES DE COMPETENCIA EN EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN ESTE ESTADO**

La reforma del marco regulatorio de gas natural de 1995, a través de la cual se permitió a los particulares la construcción, operación y propiedad de sistemas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, ha tenido efectos positivos en todo el país.

Al amparo de esta reforma, la Comisión Reguladora de Energía ha otorgado más de 20 permisos de distribución de gas natural, 15 permisos de transporte de acceso abierto y actualmente la CRE se encuentra evaluando la solicitud de 5 permisos de almacenamiento.

La infraestructura asociada a estos permisos se ha desarrollado con la inversión de empresas mexicanas, estadounidenses, canadienses, francesas, belgas y españolas, y ha representado un incremento sustancial en la disponibilidad de gas natural a empresas y hogares de este país.

En el caso específico de Baja California la infraestructura de gas natural que se ha desarrollado es:

- Sistema de distribución en la Zona Geográfica de Mexicali (permiso G/002/DIS/96);
- Sistema de transporte conocido como TGN (permiso G/051/TRA/98) que se origina en la red de gasoductos de San Diego Gas and Electric en la frontera México – Estados Unidos cerca de Tijuana y termina en la central termoeléctrica Presidente Juárez propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicada en Rosarito, Baja California, y
- Sistema de transporte conocido como Baja Norte (permiso G/100/TRA/00) que se iniciará en el cruce fronterizo México – Estados Unidos ubicado en la población de Los Algodones, Baja California, al este de Mexicali y termina en el municipio de Tijuana, donde se interconecta con el sistema TGN a la altura de la estación de medición “El Florido” (al este de la presa “Abelardo L. Rodríguez”).

Estos dos sistemas de transporte representan un importante avance con respecto a la situación previa a 1995, donde no existía infraestructura para la conducción de gas natural, y son el único medio con que cuentan los posibles consumidores de gas natural en el Estado de Baja California para llevar gas a sus instalaciones de generación de energía eléctrica o industriales.

La infraestructura relacionada con la conducción de gas natural en el Estado de Baja California presenta la particularidad de que toda ella es propiedad, directa o indirectamente de Sempra Energy, empresa estadounidense que controla la mayor parte de la infraestructura de transporte en el sur del Estado de California, controla todos los sistemas de distribución de gas natural y electricidad a usuarios residenciales e industriales en la misma región, y controla todos los dos cruces fronterizos de transporte de gas natural entre Estados Unidos y el Estado de Baja California.

Adicionalmente a la infraestructura de gas natural mencionada, Sempra Energy es propietaria de Termoeléctrica de Mexicali, planta de generación eléctrica de 650MW, basada en gas natural, dedicada a la exportación de energía eléctrica a los Estados Unidos de América.

Finalmente, una de las filiales de comercialización de gas natural de Sempra Energy es el principal usuario de dichos los sistemas de transporte mencionados y el principal suministrador de gas natural en el Estado, atendiendo principalmente las necesidades de CFE, de su empresa distribuidora de gas natural y de su empresa generadora de energía eléctrica.

Como se puede apreciar Sempra Energy es el único transportista, distribuidor, suministrador y consumidor de gas natural en el Estado de Baja California.

Esta concentración de la infraestructura para la conducción de gas natural, tanto en Baja California, México como en California, EUA, en manos de una sola empresa, ya ha tenido efectos negativos para el desarrollo de infraestructura adicional como fue el caso de la licitación para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Tijuana. Esta licitación se declaró desierta, ya que ningún interesado presentó propuestas para participar en dicha licitación, por la incertidumbre de obtener un suministro competitivo de gas natural en dicha zona geográfica.

Esta situación podría cambiar diametralmente a raíz de la posible construcción de una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el Estado de Baja California. A la fecha existen cuatro proyectos para el desarrollo de esta planta, y cualquiera de estos proyectos significa un nuevo punto de suministro de gas natural para el Estado de Baja California, cambiando diametralmente la posición del Estado y principalmente de Tijuana, con respecto al suministro de gas natural: de estar al final de la cadena de suministro de gas natural se encontrará al inicio de dicha cadena.

Sin embargo, uno de los proyectos referidos es propiedad de Sempra Energy, proyecto que de desarrollarse ampliaría la situación monopólica que goza Sempra Energy en cuanto a la infraestructura relacionada con el gas natural en el Estado de Baja California. A este respecto, Sempra Energy solicitó a la CRE un permiso para almacenamiento de gas natural en el municipio de Ensenada con el objetivo de construir una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado.

Esta situación es importante, ya que Las perspectivas de demanda en la zona y el tamaño de dichas plantas, no permiten suponer que se construirán más de una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en la región.

La construcción y operación de dicha planta por un agente diferente a Sempra Energy garantiza la libre competencia y la competencia en el suministro de gas natural en Tijuana y Mexicali, mientras que la construcción y operación de dicha planta por Sempra Energy eliminaría la posibilidad de que exista una situación de competencia en el suministro de gas natural en el Estado de Baja California.

Dados los procesos de fijación de precios de gas natural, la libre competencia permitirá una disminución de precios de este energético en Tijuana y en particular en el costo de gas natural para la producción de energía eléctrica que eroga CFE en sus plantas de Presidente Juárez.

Un menor costo de generación de energía eléctrica se traducirá en un beneficio tanto para los usuarios del servicio público de energía eléctrica como para el gobierno federal.

Es necesario que el Gobierno Federal promueva la libre competencia en el suministro de gas natural en el Estado de Baja California, a través de permitir la entrada as un nuevo participante, ya que actualmente Sempra Energy enfrenta una serie de diversas demandas e investigaciones estatales y federales sobre su participación durante la crisis de precios y suministro de gas natural y electricidad de California, como uno de los posibles agentes que manipularon el mercado y limitaron la disponibilidad de gas natural durante dicha crisis, provocando una alza artificial de los precios de gas natural y electricidad, y una restricción en el suministro de ambos energéticos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Comisión de Energía que emita un punto de acuerdo por el cual se solicite al poder legislativo que exhorte al Ejecutivo Federal para que, con base en los principios de libre competencia establecidos en el Artículo 28 de las Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Competencia Económica, impida que Sempra Energy construya y opere una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el Estado de Baja California, con el objetivo de garantizar la entrada al mercado regional de un nuevo participante y lograr que existan condiciones de competencia en el suministro de gas natural al Estado de Baja California .